

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Aprueba solicitud presentada por Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMAE SAE SRL para efectuar el mantenimiento necesario a la aeronave Boeing 737-200, S/N 22367 para que realice un vuelo seguro al CMAE que lo retornará al servicio.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08 / 5 / 300 /

SANTIAGO, 15 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en La normativa aeronáutica DAP "08-22", aprobada por Resolución DGAC Exenta N° 0167 de fecha 10 Febrero junio 2011 y sus resoluciones modificatorias.
- b) La delegación de atribuciones efectuadas por resolución Exenta N° 436 de la Dirección General Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre 2009
- c) La carta de intención del Gerente General de "**SAE SRL CMAE N° 448** de fecha 01 Octubre 2014, mediante la cual solicita efectuar trabajos de mantenimiento en la aeronave Boeing 737-200. S/N 22367 empresa **AERODESIERTO Airlines**"
- d) La presentación por parte del CMAE 448 "SAE SRL", y la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de la documentación técnica, equipos y herramientas, personal e instalaciones de SKY Airlines, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos
- e) La escasa disponibilidad de Centros de Mantenimiento Aeronáuticos habilitados en este tipo de material de vuelo y que cuenten con personal suficiente para tomar este proceso.

RESUELVO:

- a) Otórguese a la Empresa "**SAE SRL –CMAE N°448**", con domicilio comercial en la ciudad de La Paz, Bolivia, la autorización para efectuar los trabajos aeronáuticos en la aeronave Boeing 737-200, Número de Serie 22367 necesarios, a partir del 13 de Octubre 2014, para permitir que, efectúe un vuelo seguro, de traslado a la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

- b) La presente autorización tendrá una validez hasta el 30 de Octubre del 2014 o hasta que se efectúe el vuelo de traslado a la ciudad de Cochabamba, lo que se cumpla primero
- c) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (1)
- 2.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA
- 3.- D.S.O.; TRANSPARENCIA.